

derecho hereditario. Cada caso contiene la cita del jurista y de la obra que lo recoge, enumerándose en dos apartados los supuestos de hecho y las cuestiones jurídicas; de este modo, el alumno encuentra planteados los problemas más importantes para resolver, sin que ello sea obstáculo para que no se agoten todas las posibilidades que el caso puede presentar.

La obra se concluye con un índice alfabético de los jurisconsultos romanos más célebres y el enunciado de sus obras más importantes. En definitiva, una tarea llevada con perspicacia y tesón que pone en manos no solamente del alumno, sino de todos los juristas en general un instrumento valioso para la reflexión y el estudio de las instituciones y de sus siempre perennes aspectos.

JOSÉ BONET CORREA

**HIERNEIS, Otto:** "Das besondere Erbrecht der sogenannten Foralrechtgebiete spaniens". Berlin-Tübingen (W. d. Gruyter & Co. - J. C. B. Mohr), 1966; 495 págs.

Constituye este libro el volumen 33 de la colección de "Beiträge zum Ausländischen und Internationalen Privatrecht", que se publica bajo los auspicios del "Max-Planck's Institut" y que actualmente dirige el profesor doctor K. Zweigert. En él nos ofrece su autor un estudio tan completo, como detallado, del Derecho especial de Sucesiones de los llamados territorios forales españoles, siendo una aportación muy importante a la literatura foralista, contando con el interés, sobre todo, no sólo del tema, ya que en materia sucesoria es donde se manifiesta, de una parte, de un modo más amplio la especialidad foral, y, de otra, donde la riqueza y diversidad de las instituciones es más intensa, sino, también, por presentar un tratamiento de conjunto de los distintos Derechos forales, lo que en nuestra doctrina no es tan frecuente como fuera de desear, defecto que echamos en falta, especialmente, los que, por ser castellanos, nos hallamos habituados a abordar el tema con carácter general.

El mérito fundamental de este libro es que el autor no ha regateado esfuerzo al tratar de recoger exhaustivamente la doctrina española, tan extensa como dispersa, en especial la más reciente, respecto de tantos aspectos, temas e instituciones particulares y donde, a veces, predomina un planteamiento de interés exclusivamente local o regional. Propósito que, se puede decir sin exageraciones, ha sido logrado correctamente, y por lo que será de una gran utilidad para el estudioso del Derecho civil español.

Sirven de introducción al estudio del tema propuesto los dos primeros capítulos del libro, dedicados, respectivamente, a la determinación del concepto de Derecho foral en el conjunto del ordenamiento privado español y de sus fuentes. Estableciendo seguidamente y de forma esquemática los principios generales que inspiran tanto el Derecho foral como el común en materia de sucesión "mortis causa", perspectiva que reitera

a lo largo del planteamiento de todas las cuestiones que examina en particular, lo que ha de ser de gran utilidad para el lector alemán o extranjero, en general, interesado por el conocimiento de nuestro Derecho y, sobre todo, por este particular fenómeno del llamado Derecho foral; aparte de que, metodológicamente, ésta es la única manera correcta de estudiarle. Dentro ya de la concreta materia de estudio de la obra, divide su autor ésta en cinco partes, de acuerdo con una sistemática normal, ligeramente adaptada a su objeto. La primera se refiere a la sucesión testamentaria, hallándose dividida en tres capítulos, en los que se estudian sucesivamente el testamento en el Derecho foral, su contenido y la limitación a la libertad de testar. En la segunda parte se estudia la sucesión legítima; en la tercera se trata de la posición jurídica del heredero; en la cuarta, de la sucesión contractual, y en la quinta se trata oportunamente, con lo que la materia queda completa, de la situación del cónyuge superstite.

Se ofrece también, como complemento interesante al trabajo concienzudo y paciente de su autor, una amplia relación bibliográfica (insertada al comienzo del libro, inmediatamente después del índice de materias), sobre todo por lo que se refiere a los trabajos y artículos de revista de cuestiones de Derecho foral hereditario, en particular.

En suma, se trata de un libro interesante y bien proporcionado, por el que hay que felicitar a su autor, a su mentor el profesor doctor M. Ferid, de München, y también al profesor Lacruz Berdejo, por las valiosas orientaciones y consejos que cabe advertir en la obra y que me consta no habrá escatimado, dada su acusada personalidad científica y humana.

JOSÉ LUIS DE LOS MOZOS

**PÉRLINGIERI, P.:** "Rapporto preliminare e servitù su «edificio da costruire»". Napoli, 1966. Editorial Jovene. Un volumen de 204 págs.

La doctrina civilista italiana carecía de un estudio orgánico y unitario de las varias cuestiones que plantea el supuesto de constitución de servidumbres en el "edificio por construir". Mientras una copiosa literatura se fue formando acerca de esta singular modalidad negocial en sus varios aspectos, todavía faltaba la obra de conjunto que lo clarificase y encuadrase en la problemática privatística. A juicio del autor, la doctrina ha venido atribuyendo al supuesto una naturaleza formal sin la adecuada valoración de los intereses que implica.

Dentro de la problemática de los negocios sobre bienes futuros, el negocio constitutivo de servidumbre sobre "edificio por construir", cuyo tratamiento positivo se encuentra en el art. 1.029, párrafo segundo del Código civil italiano, ofrece cuestiones particulares. Individualizar la naturaleza del supuesto negocial no resulta fácil; diversas son las soluciones que se han dado y que, en cierto modo, se apoyan en las